

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de junio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha seis de junio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 405-2014-R.- CALLAO, 06 DE JUNIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista el Oficio N° 0285-2014-FIQ (Expediente N° 01012371) recibido el 07 de mayo del 2014, mediante el cual el profesor QF WALTER ARMANDO TAPIA CHACALTANA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita financiamiento para participar en el Curso Taller "Validación de Métodos de Ensayo Físicoquímicos", organizado por la empresa SYV Consultores y Asociados, del 19 al 23 de mayo del 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 51° Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Oficio N° 0285-2014-FIQ, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 095-2014-CFIQ por medio de la cual se otorga financiamiento a favor del docente solicitante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 342-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 225-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de mayo del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del profesor QF WALTER ARMANDO TAPIA CHACALTANA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto de S/. 350.00 (trescientos cincuenta nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación en el Curso Taller "**Validación de Métodos de Ensayo Físicoquímicos**", organizado por la empresa SYV Consultores y Asociados, del 19 al 23 de mayo del 2014
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva

para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia de su constancia de participación en el Programa materia de financiamiento.

- 5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores, FIQ, OGA,OPLA, OAGRA,OCI, CIC, OPER, UE, OCP, OFT,  
cc. ADUNAC, e interesado.